



2. OPOSICIONES Y CONCURSOS

VICEPRESIDENCIA Y CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, COORDINACIÓN DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO, INTERIOR Y EMERGENCIAS

RESOLUCIÓN de 3 de junio de 2026, de la Dirección General de Administración Local, por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos para la incorporación a la lista de espera autonómica constituida para la provisión temporal, mediante nombramiento interino, de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, para puestos de Subescala Secretaría-Intervención, en entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de los alumnos que han superado el II "Máster en Formación Permanente en Gestión y Administración Local", y se designa a los miembros de la comisión de valoración. (2026061424)

Por Resolución de 23 de abril de 2026, de la Dirección General de Administración Local (DOE n.º 83, de 4 de mayo), se establece el procedimiento para la incorporación a la actual lista de espera autonómica para la provisión temporal de los puestos de trabajo reservados a personal funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención, mediante nombramiento interino, en entidades locales extremeñas, de aquel alumnado que, habiendo finalizado con aprovechamiento óptimo la II edición del "Máster en Formación Permanente en Gestión y Administración Local" (organizado por la Facultad de Derecho, con sede en Cáceres), en materia de administración local, objeto del Convenio suscrito el 2 de julio de 2025, entre la Junta de Extremadura, las Diputaciones de Badajoz y Cáceres y la Universidad de Extremadura, soliciten su incorporación a aquella.

Mediante Decreto 18/2026, de 30 de abril, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 83, de 4 de mayo) se atribuye, a la Dirección General de Administración Local las funciones de ordenación, ejecución y control de las competencias que, en materia de administración local, estén atribuidas a la Junta de Extremadura; el Decreto 105/2026, de 26 de mayo, con la estructura orgánica de la Vicepresidencia y Consejería de Presidencia, Coordinación de la Acción de Gobierno, Interior y Emergencias de la Junta de Extremadura, en su artículo 10.2 incluye entre estas funciones, la competencia sobre el régimen jurídico del personal funcionario de Administración Local con habilitación nacional en las entidades locales extremeñas.

Por tanto, en el ejercicio de las competencias reglamentariamente establecidas, este órgano directivo,

**RESUELVE:**

Primero. Declarar aprobada la lista definitiva de personas aspirantes admitidas, incluyendo el candidato excluido provisionalmente, -que ha subsanado en tiempo y forma la solicitud-, que formarán parte de la lista de espera autonómica en los términos de la citada Resolución de 23 de abril de 2026, de la Dirección General de Administración Local.

Segundo. Acordar la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura. La dirección de internet donde podrá consultarse la lista definitiva es: <https://www.juntaex.es/w/0699424> (en el apartado más información).

Tercero. Designar a la Comisión de Valoración de candidatos, que estará integrada por los siguientes funcionarios de carrera de la Comunidad Autónoma:

- Presidenta: Marta María Delgado Fernández, Jefa de Servicio de Régimen Jurídico de Administración Local.
- Vocal: Francisco José Vera Carrasco, Jefe de Sección de Administración Local I.
- Vocal y Secretaria: María del Pilar Ballestero Pascual, Jefa de Sección de Administración Local II.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Asimismo, podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 3 de junio de 2026.

La Directora General de
Administración Local,
ANA MARÍA CANCHO BERMEJO

• • •